

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIO RESPECTO DEL NUEVO IMPUESTO AL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS E INCINERACIÓN DE RESIDUOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS, REGULADO COMO TRIBUTO CEDIDO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4200-0050]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0088, relativa a criterio respecto del nuevo impuesto al depósito de residuos en vertederos e incineración de residuos por parte de las empresas, regulado como tributo cedido a las Comunidades Autónomas en el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0050, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 8 de febrero de 2021, de conformidad con los citados artículos 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0050]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula la siguiente Moción subsiguiente a la Interpelación N.º 88, relativa a criterios respecto del nuevo impuesto al depósito de residuos en vertederos e incineración de residuos por parte de las empresas, regulado como tributo cedido a las Comunidades autónomas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Gobierno de España ha propuesto, a través del Ministerio de Transición Ecológica, un nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos y la incineración de los residuos, con la intención de que entre en vigor este mismo año.

Pretende homogeneizar la carga tributaria de las Comunidades que, a día de hoy, supone una distorsión del mercado al ser discrecional la capacidad de cargar con impuestos estos residuos, generando competencia entre regiones limítrofes.

El Gobierno nacional ha hecho pública su voluntad de ceder la recaudación de dicho impuesto a las Comunidades Autónomas y se estima que el importe a nivel nacional del mismo supondrá más de 218 millones y a nivel de Cantabria rondaría los 5,5 millones de euros de sobre coste para las empresas.

Este nuevo impuesto, según su redacción actual, supondrá pasar de pagar 2 euros por tonelada entregada al vertedero o instalación incineradora, a pagar 20 euros por tonelada.

La medida, supuestamente, intenta acelerar la “economía circular” y el reciclaje, pero no implica una modificación de cambio de estatus de algunos de dichos residuos para que pasen a ser considerados como materias primas secundarias, permitiendo así su comercialización en el mercado.

Es por ello que proponemos la siguiente:

MOCIÓN

1º. Instar a todos los grupos con representación en el Parlamento de España a que los diputados de los distintos grupos que representan a Cantabria en el Congreso de los diputados voten en contra de la instauración de este nuevo impuesto, por perjudicial para la industria de Cantabria.

2º. Instar al Gobierno de España a que se ciña a las condiciones de la directiva sobre residuos de la Unión Europea de 19 de noviembre de 2008, evitando incrementar la presión fiscal que pretende el Gobierno de España.

3º. Instar al Gobierno de España a que modifique la condición de residuos a materia prima secundaria de aquellos residuos que puedan tener una valoración comercial pero que en la actualidad solo pueden ser enviados a vertederos o a plantas de incineración.

4º. En el caso de que dicha norma se apruebe en el Parlamento de España, que el Gobierno Regional estudie una futura subvención a las empresas afectadas para el transporte al vertedero o instalación de incineración al objeto de evitar el aumento de presión fiscal a las empresas en la actual situación de crisis económica.

Santander, 3 de febrero de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."